

Solicitud de Ingreso **¿Quiénes pueden ingresar a PROSSAM?**

1. Maestros socios de la Asociación de Maestros de Puerto Rico (AMPR) y sus familiares.
2. Personal no docente del sistema educativo público, privado y sus familiares.

Para efectos del reglamento, bajo esta categoría pueden ingresar los siguientes dependientes:

- a. Dependientes Directo: Cónyuge e hijos hasta los 26 años.
- b. Dependientes Colaterales: Padre y/o madre del socio principal.
- c. Dependientes Opcionales: Hijos mayores de 26 años y su grupo familiar o hijos menores de 26 años casados. (Deberan llenar un contrato individual)

3. Los empleados públicos que laboran en agencias o sistemas de retiro del Gobierno de Puerto Rico, sus dependencias e instrumentalidades, los municipios y los empleados de organizaciones y la organización sin fines de lucro cuyos fines y propósitos sean cónsonos con los fines y propósitos de la AMPR.

Para efectos del reglamento, bajo esta categoría pueden ingresar los siguientes dependientes:

- a. Dependientes Directo: Cónyuge e hijos hasta los 26 años.
- b. Dependientes Colaterales: Padre y madre del socio principal.

*El beneficio del seguro de vida, aplica solamente para suscriptores que hayan ingresado antes de cumplir los 55 años de edad.

INSTRUCCIONES

Agradeceremos lea la información que aplica a su categoría y complete todos los encasillados requeridos. No escriba en el área de uso oficial.

Nombre del Asegurado Principal y Número de Seguro Social: El asegurado principal debe escribir su nombre completo y número de seguro social con sus nueve (9) dígitos. Escriba toda la información personal solicitada.

Patrono: Escriba la información sobre la agencia donde usted trabaja e indique con una X los encasillados que apliquen.

Cubiertas (costos adicionales aplican):

Cubierta Complementaria:

- Dental
- Visión

Dependientes Colaterales:

- Dental
- Visión

Firme la solicitud y escriba la fecha en que entregó la solicitud.

Asegúrese de que la información suministrada esté correcta y completa. La falta de información solicitada puede ocasionar que la solicitud no sea procesada hasta que provea la información requerida.

Retenga la segunda hoja de solicitud con el acuse de recibo del Plan. El original deberá ser entregado a la oficina de admisiones o PROSSAM. El Socio Especial Afiliado debe tramitar la autorización de la agencia a través de la oficina de Recursos Humanos de la agencia u organización para la cual trabaja.